



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CBTIS 81

ANTECEDENTES

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 81 “Francisco I. Madero” dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) es una Institución de Educación Media Superior cuya finalidad es la de ofrecer a sus estudiantes una formación de bachillerato bivalente en las diferentes especialidades que oferta, tales como Administración de Recursos Humanos; Contabilidad; Programación; Inteligencia de Negocios; Ciberseguridad; Innovación y Creatividad; Ventas; Construcción y Comercio Internacional y Aduanas, con la posibilidad de que al egresar, continúen estudios a nivel superior o se incorporen al sector productivo público o privado.

Con la finalidad de que todos los alumnos de este Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 81 “Francisco I. Madero” puedan integrarse armónicamente a la comunidad escolar, se ha elaborado el presente documento que plantea la normatividad que deben observar y cumplir estrictamente.

NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

NOTA: El desconocimiento de las Normas de Convivencia no exime de la responsabilidad de su incumplimiento

1.- COMUNIDAD ESCOLAR.- Población con que cuenta el CBTIS 81, y que comprende a todo el alumnado, personal docente, administrativo, de servicios, directivo y todo aquel que sin ser empleado adscrito al mismo, realice función específica temporal hacia sus miembros activos.

2.- ALUMNO (A).- Para ser considerado alumno deberá haber cubierto con todos los trámites de inscripción o reinscripción que establecen las normas de Control Escolar. Aplicables a los planteles oficiales de Educación Media Superior dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública.

- **REGULAR.-** Alumno (a) que no adeuda materia o módulo alguno.
- **IRREGULAR.-** Alumno (a) que adeuda como máximo dos materias.
- **REPETIDOR.-** Alumno (a) que se reintegra a sus estudios después de un periodo de recuperación y que está comprendido en calidad de regular o irregular.

3.- DOCENTE.- Personal docente adscrito al CBTIS 81

4.- PERSONAL DEL CBTIS.- personal administrativo (secretarías, prefectura o de servicios) que está adscrito al CBTIS 81.

5.- DIRECTIVO.- Personal que ostenta funciones de Jefe de Departamento, Subdirector o Director.

6.- CREDENCIAL.- Documento personal e intransferible que le permite al alumno identificarse como miembro de la comunidad escolar del CBTIS 81.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

7.- Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral por todos los miembros de la comunidad del CBTIS No. 81 (Directivos, Docentes, Administrativos, Personal del CBTIS).

8.- Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el CBTIS 81.



9.- Recibir información, atención oportuna y amable sobre procedimientos administrativos necesarios para su buen desempeño dentro y fuera del plantel, a lo largo de su formación en la institución.

10.- Recibir atención y asesoría en asuntos relacionados con su situación académica y personal.

11.- Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes (credenciales y/o constancias de estudio).

12.- Recibir orientación de los Programas de Becas que se ofertan en el nivel Medio Superior (BECA UNIVERSAL BENITO JUAREZ), a través de convocatorias, para que el alumno en tiempos oportunos, realice los trámites necesarios.

13.- Conocer los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas y/o módulos al inicio de curso, así como los planes y programas de estudios.

14.- Recibir calificaciones al término de cada período de evaluación y retroalimentación por parte del docente.

15.- Justificar oportunamente sus inasistencias por enfermedad infecto-contagiosas, fracturas, o aquella que a diagnóstico médico requiera ausencia a sus actividades académicas (si la falta es por 1 o 2 días se permite la receta particular) en forma personal o por medio del padre o tutor. Si la falta es por 3 a 5 días es indispensable presentar receta médica de instituciones públicas de salud (IMSS, ISSSTE, HOSPITAL GENERAL, entre otras). Para el caso de requerir inasistencia justificada por periodos mayores a 5 días se someterá a consideración de los docentes del alumno y/o Subdirección.

El alumno tiene derecho al 20% de inasistencias durante el semestre.

16.- No se considerará inasistencia del alumno en los siguientes casos:

- Las que se originen por asistir a actos académicos y deportivos que representen a CBTIS 81.
- Las que se originen por causa de enfermedad justificada plenamente ante la oficina de control escolar, como máximo 3 (tres) notificaciones por semestre.

17.- Utilizar las instalaciones del plantel cubriendo los requisitos y observando la conducta adecuada en el uso y funcionamiento de las mismas.

18.- Obtener el seguro facultativo del IMSS atendiendo el trámite respectivo. En caso de no requerir el alta al IMSS el padre de familia o tutor deberá entregar a la oficina de orientación educativa una carta de exposición de motivos, además de adjuntar copia de afiliación de la institución de salud en la que el alumno recibe atención médica. En caso de contar con seguro de gastos médicos privados, el padre o tutor deberá informar con oportunidad, entregando copia del servicio que recibe el alumno.

19.- Recibir los servicios de apoyo académico con los que cuenta el plantel (orientación educativa, tutoría y asesoría académica).

OBLIGACIONES

20.- Respetar en su integridad física, moral y psicológica a todos los miembros de la comunidad CBTIS No. 81 "Francisco I. Madero"

21.- Conocer y cumplir las Normas de Convivencia e instrucciones que establezca la Dirección del Plantel, así como las disposiciones de las autoridades escolares.



22.- Ingresar al plantel de acuerdo al horario y turno asignado, con una tolerancia máxima de 10 minutos a su primer hora de clases, en caso de retraso por motivos diversos, podrá ingresar al salón de clase, pero con inasistencia.

23.- Portar y presentar su credencial vigente para el ingreso al plantel y poder realizar todo tipo de trámites escolares y extra escolares.

24.- Asistir puntualmente y permanecer dentro de las instalaciones del plantel, de acuerdo con horario, todos los días que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública con uniforme completo, credencial visible y vigente.

25.- Todo alumno (a) deberá portar el uniforme oficial de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de acuerdo a las siguientes características;

GENERACION 2026-2029 (1er semestre):

- a) **MUJERES:** Falda a cuadros guinda, tableada al frente, a la altura de la rodilla o pantalón de vestir negro (en tiempo de invierno), **playera blanca tipo polo con franjas guinda y blanco** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calceta blanca. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. No uso de cortes estrafalarios, ningún tipo de mechas, rayitos o tintes completos en tonos fuertes, tales como azules, amarillos, rosas, verdes, morados, etc. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.
- b) **HOMBRES:** Pantalón de vestir negro, **playera blanca tipo polo con franjas guinda y blanco** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. El corte del cabello debe ser formal corto, evitar cortes estrafalarios. Ningún tipo de tintes en el cabello, sin barba ni patilla. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.

Para invierno es opcional el uso del uniforme deportivo pero obligatorio cuando tengan la clase de Deportes. La chamarra o sudadera debe ser negra, sin gorro, ni estampados groseros u obscenos.

GENERACION 2025-2028 (3er semestre):

- c) **MUJERES:** Falda a cuadros guinda, tableada al frente, a la altura de la rodilla o **pantalón de vestir negro (en tiempo de invierno)**, **playera blanca tipo polo con franjas guinda y beige** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calceta blanca. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. No uso de cortes estrafalarios, ningún tipo de mechas, rayitos o tintes completos en tonos fuertes, tales como azules, amarillos, rosas, verdes, morados, etc. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.
- d) **HOMBRES:** Pantalón de vestir negro, **playera blanca tipo polo con franjas guinda y beige** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. El corte del cabello debe ser formal corto, evitar cortes estrafalarios. Ningún tipo de tintes en el cabello, sin barba ni patilla. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.

GENERACION 2024-2027 (5to semestre):

- e) **MUJERES:** Falda a cuadros guinda, tableada al frente, a la altura de la rodilla o **pantalón de vestir negro (en tiempo de invierno)**, **playera blanca tipo polo con franjas guinda y negra** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calceta blanca. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. No uso de cortes estrafalarios, ningún tipo de mechas, rayitos o tintes completos en tonos fuertes, tales como azules, amarillos, rosas, verdes, morados, etc. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.



- f) **HOMBRES:** Pantalón de vestir negro, **playera blanca tipo polo con franjas guinda y negra** con los distintivos del plantel, zapato escolar negro. La playera polo deberá estar fajada en todo momento. El corte del cabello debe ser formal corto, evitar cortes estrafalarios. Ningún tipo de tintes en el cabello, sin barba ni patilla. Uñas cortas, limpias, sin recubrimiento.

Para invierno es opcional el uso del uniforme deportivo, para las personas que lo tengan y quisieran usarlo se les notificará a partir de qué fecha deberán usarlo. La chamarra o sudadera debe ser negra, sin gorro ni estampados groseros u obscenos.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA 23, 24 y 25:

1ra vez, se restringe la entrada al alumno llevándolo a recepción de dirección, hasta que el padre de familia asista para resolver la situación.

2da vez, llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia para firma de carta compromiso.

3ra vez, se tomará como incumplimiento a la carta compromiso, se le suspenderá temporalmente.

26.- Poner atención al maestro, seguir sus indicaciones, tomar notas de cada asignatura y cumplir oportunamente en la fecha de entrega de sus trabajos. La copia o plagio de los trabajos, proyectos y/o exámenes, ya sea de internet o de algún compañero será sancionado.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

Para alumnos que no están entregando trabajos a tiempo:

1ra llamada de atención reporte escrito a control escolar y control escolar hará el llamado a padres de familia

2da llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia para firma de carta compromiso

En caso de copia o plagio de trabajo se le reprobará con calificación de cero en la asignatura afectada, en el parcial tanto al alumno que copie como el que preste trabajo o proyecto.

Si el alumno es sorprendido copiando en los exámenes, se le retira el examen y automáticamente queda anulado y queda a disposición del docente la calificación del parcial.

27.- De acuerdo con las normas de Control Escolar el alumno debe cubrir el 80% de asistencia durante todo el semestre para tener derecho a evaluación continua en asignaturas y módulos.

28.- Participar en todos los eventos cívicos, escolares o académicos que organice el plantel.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA EN CASO DE MAL COMPORTAMIENTO:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles



Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

29.- De conformidad con la normatividad de las autoridades gubernamentales, los alumnos deberán permitir la revisión de Útiles Escolares cuando se considere necesario, por parte de las autoridades de este plantel.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA POR OBJETOS PROHIBIDOS ENCONTRADOS EN REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES:

Objetos punzocortantes, armas de fuego, cigarros de tabaco, drogas en general, cigarros electrónicos, vapes:

1ra vez, se llama al padre de familia a hacer carta compromiso (canalización a CECOSAMA Y UNDEX) y suspensión de 3 días.

2da vez, suspensión de 5 días hábiles

3ra vez, suspensión definitiva

30.- Acudir puntualmente con el padre o tutor cuando se le envíe un citatorio o que este sea requerido.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA POR NO ASISTIR CON CITATORIO:

No se permite la entrada al plantel hasta que venga con sus padres.

31.- Participar en los simulacros y respetar el programa de seguridad y emergencia escolar.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA EN CASO DE MAL COMPORTAMIENTO:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

32.- Colaborar en el mantenimiento de la limpieza de las aulas, biblioteca, sanitarios, patio y jardín, depositando papeles y desperdicios en los botes de basura, no rayando y/o grafitando bancas, paredes, puertas, y mobiliario en general. Así como conservar en buenas condiciones el mobiliario e instalaciones del plantel.

ACCION REPARATORIA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia para reparación del daño o en caso que no se pueda reparar, la compra para reponer.

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.



Si el acto se llevó a cabo en complicidad de uno o más compañeros, la sanción será grupal.

33.- Guardar dentro y fuera del plantel una conducta y lenguaje adecuado. Así mismo, guardar el orden en las diferentes actividades estudiantiles tanto en aulas, patios, oficinas, laboratorios, talleres y demás instalaciones del plantel, así como en los espacios institucionales donde se lleva a cabo su práctica escolar (atender conforme a las Normas de Convivencia de Prácticas y Visitas Escolares).

Para las visitas escolares: si el alumno no tiene la credencial el día de la visita, no puede asistir, ya que las empresas no les permiten la entrada.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA EN CASO DE MAL COMPORTAMIENTO:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

34.- Utilizar cuidadosamente los libros, que preste la Biblioteca apegándose a las Normas de Uso de la Biblioteca. Las normas de cada taller (cómputo, construcción, idiomas, etc.) se atenderán a las normas de cada uno de ellos.

mobiliario y equipo de cómputo

35.- Acatar las disposiciones generales que establezcan las autoridades del plantel y de la DGETI.

36.- No se permite el uso de celulares, iPod, Tablet, audífonos, Xbox, etc. dentro de clase, para uso particular. Sólo podrá utilizar los aparatos electrónicos antes mencionados, para situaciones académicas, siempre que el docente así lo requiera y bajo su supervisión. Dentro del salón, el celular deberá permanecer apagado o bien en modo de vibrador y si suena no se podrá contestar, cuando se trate de una emergencia familiar el padre o madre de familia deberá utilizar la línea telefónica del plantel.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y llamada a padres de familia. El objeto se le entrega solamente al padre de familia o quien esté registrado en sistema.

2da llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia a hacer carta compromiso y el celular se retiene por 3 días.

3ra llamada de atención suspensión de 1-2 hábiles días y el celular se entrega a fin de semestre al padre de familia.

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

37.- No se permite realizar actividades ajenas a la asignatura que obstaculicen el desarrollo o trabajo individual o colectivo.



38.- Al alumno que se le sorprenda no entrando a las clases (pinteándose), se le suspenderá temporalmente hasta que se presente con el padre o madre de familia.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

Si la falta es colectiva, los docentes aplicarán la medida formativa y preventiva en sus respectivas asignaturas y/o submódulos.

Se le asigna al alumno horas de trabajo social a desempeñar en la escuela.

Se canaliza a orientación escolar y/o a cualquiera de los Departamentos de Docentes o Escolares, y ellos a su vez dependiendo de la gravedad del asunto a Subdirección y/o Dirección.

39.- No se permite prestar o usar la credencial escolar a otros compañeros, en caso de ser sorprendidos se hará reporte y se le llamará al padre de familia.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y llamada a padres de familia, Se le asigna al alumno horas de trabajo social a desempeñar en la escuela.

2da vez citatorio a padres de familia y suspensión de 1 día hábil

40.- No se permite insultos, amenazas, agresiones u otro similar en el plantel y/o por medio de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, entre otras), así como tomar fotos y/o video sin el consentimiento de la persona (ya sea compañero, docente o cualquier persona que ingrese al salón o dentro de las instalaciones del plantel). En caso de suceder, la acción será turnada al Consejo Técnico Consultivo y a las autoridades correspondientes, para su sanción.

Se le instruirá al padre de familia del afectado que puede presentar su denuncia ante la Procuraduría de las Niñas, Niños y Adolescentes.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

Se solicita a Derechos Humanos o Departamento de Policía una plática de concientización, en caso de reincidir se tomará las medidas siguientes:

1. Suspensión de 5 días hábiles

2. 2da vez suspensión indefinida hasta que el Consejo Técnico Consultivo Escolar sesione y determine la sanción, que puede ser la suspensión definitiva.

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

41.- No se permite el ingreso al plantel con piercing, aretes (para el caso de los hombres), joyería en general, gorras, sombreros y paliacates. Los objetos antes mencionados, serán retirados, y únicamente se le devolverán al padre o tutor en la Oficina de Orientación Educativa o Control Escolar. De no recoger las prendas en el tiempo estipulado, se procederá hacer la donación, quedando exento de toda responsabilidad el personal del CBTIS.



42.- NO SE PERMITEN: faldas de mezclilla deshilachadas o minifaldas, leggings, mallones, pantalones entubados, playeras estampadas, escotadas, botas, botines, sandalias, pantuflas, huaraches o crocs.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA 41 y 42:

1ra llamada de atención reporte escrito y llamada a padres de familia

2da vez citatorio a padres de familia y suspensión de 1 día hábil

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

43.- Provocar riñas y/o involucrar a personas ajenas no pertenecientes a la institución, amenazar o participar en riñas o escándalos (Bullying) dentro y fuera del plantel, atentando contra sus compañeros, autoridades o personal del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Se le instruirá al padre de familia del afectado que puede presentar su denuncia ante la Procuraduría de las Niñas, Niños y Adolescentes.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA TANTO AL AGRESOR COMO AL AGREDIDO:

1ra llamada de atención citatorio a padres de familia y suspensión de 5 días hábiles

2da vez suspensión definitiva a consideración del Consejo Técnico Consultivo Escolar

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

Si es un docente la persona agredida, se suspende al alumno indefinidamente hasta que el Consejo Técnico Consultivo Escolar sesione y determine la sanción, que puede ser la suspensión definitiva.

44.- Al alumno que se le sorprenda o haya reporte brincándose la barda de la escuela y/o haya salido por el portón de entrada, se le suspenderá temporalmente hasta que se presente con el padre o madre de familia. Previa revisión de cámaras.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención citatorio a padres de familia y suspensión de 2 días hábiles

Si el alumno presenta acumulación de reportes la suspensión será de 5 días hábiles

2da vez suspensión a consideración del Consejo Técnico Consultivo Escolar

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.



45.- De acuerdo con las disposiciones oficiales, queda estrictamente prohibido la portación, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas que incluyen pero no se limitan a: vape, tabaco, marihuana, wax, etc. dentro y fuera de las inmediaciones del plantel, se aplicará sanción canalizándose a la Oficina de Orientación Educativa quien atenderá el caso en conjunto con subdirección y dirección, y establecerá reporte y la suspensión correspondiente, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Siguiendo el Protocolo de Convivencia Armónica, se debe dar conocimiento a las autoridades de seguridad pública municipales.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA POR FUMAR CIGARRILLO DE TABACO, MARIHUANA O INHALAR CUALQUIER OTRA SUSTANCIA:

1RA OCASIÓN:

- a) Se cita inmediatamente al padre de familia, en caso de no poder asistir, se suspenderá temporalmente hasta que asista el padre de familia a la Oficina de Dirección, Subdirección o de Orientación Escolar.
- b) Se solicita antidoping de 5 elementos y nicotina al alumno señalado, debiendo traer el resultado a orientación educativa dentro de las 24 horas a la elaboración del reporte.
- c) El alumno y el padre o tutor deberán de asistir al programa al que se les canalice por medio de la oficina de orientación educativa. Presentar el documento que acredite la culminación del programa una vez concluido este.
- d) Se suspende temporalmente por 5 días hábiles al alumno en caso de salir negativo. En caso positivo se suspende 10 días. Debiendo realizar durante este tiempo actividades dentro de los diferentes programas de formación desarrollados en el plantel.

2DA OCASIÓN:

- a) Se cita inmediatamente al padre de familia, en caso de no poder asistir, se suspenderá temporalmente hasta que asista el padre de familia a la Oficina de Dirección, Subdirección o de Orientación Escolar
- b) Se solicita antidoping de 5 elementos y nicotina al alumno señalado, debiendo traer el resultado a orientación educativa dentro de las 24 horas a la elaboración del reporte.
- c) Se suspende temporalmente por 15 días al alumno que salga positivo. Debiendo realizar durante este tiempo actividades dentro de los diferentes programas de formación desarrollados en el plantel. Los padres deberán presentar comprobante de cita de un psicólogo particular antes del término de la sanción. Además de las sanciones que la autoridad municipal adjudique.

3RA OCASIÓN:

- a) Suspensión indefinida hasta que el Consejo Técnico Consultivo Escolar sesione y determine la sanción, que puede ser la suspensión definitiva.

46.- Al alumno que se sorprenda introduciendo, distribuyendo o consumiendo, bebidas alcohólicas, inhalantes u otro tipo de sustancias prohibidas por las Leyes penales, se levantará reporte y se hará citatorio



a los padres de familia. El caso será sometido para su consideración al Consejo Técnico Consultivo y podrá determinar la suspensión parcial o permanente del alumno y ser canalizado a las autoridades respectivas.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra vez reporte escrito y citatorio a padres de familia a hacer carta compromiso y canalización a instituciones de salud municipales y suspensión de 5 días hábiles

2da vez suspensión por 10 días.

3ra vez se suspende temporalmente por 15 días al alumno

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

48.- Queda estrictamente prohibido que los alumnos ingresen al plantel con cualquier tipo de juegos de azar (barajas, UNO, etc.), así como traer equipos de sonido, balones, joyas u objetos de valor, a menos que sea solicitado por el docente para una actividad escolar. Los objetos traídos al plantel, se deben dejar en la oficina de Control Escolar y/u Orientación Escolar y se utilizarán en la hora del docente que lo solicitó.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia para recoger los objetos.

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles.

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

49.- Será responsabilidad del alumno el cuidado de las pertenencias en general, en caso de extravío o robo, el plantel no está facultado para realizar investigaciones y señalar responsables, por lo que deberán acudir a las instancias correspondientes.

50.- Queda prohibido introducir a personas ajenas a las instalaciones del plantel. Será sancionado por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

a) **1ra llamada de atención reporte escrito, citatorio a padres de familia y suspensión de 15 días hábiles.**

b) **Suspensión indefinida hasta que el Consejo Técnico Consultivo Escolar sesione y determine la sanción, que puede ser la suspensión definitiva.**

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

51.- Queda prohibido portar armas blancas, de fuego y/o juguete.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:



Cuando sea arma de fuego se avisará a autoridades de seguridad pública municipales y será baja definitiva.

En caso de ser arma de juguete se suspende por 15 días.

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

51. No están permitidas las armas punzocortantes, cutters y tijeras de punta fina.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra vez reporte escrito y citatorio a padres y suspensión de 3 días hábiles

2da vez reporte escrito, citatorio a padres de familia y suspensión de 5 días hábiles

3ra vez suspensión definitiva a consideración del Consejo Técnico Consultivo Escolar

52.- No introducir medicamentos dentro del plantel si no cuenta con receta médica correspondiente. En caso de estar bajo tratamiento médico, es necesario informar al doctor del plantel y dejar en enfermería los medicamentos para su toma.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da vez reporte escrito y citatorio a padres de suspensión de 3 días hábiles

3ra vez reporte escrito, citatorio a padres de familia y suspensión de 5 días hábiles

4ta vez suspensión definitiva a consideración del Consejo Técnico Consultivo Escolar

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

53.- Queda prohibido realizar actividades que pongan en peligro la seguridad de las personas o instalaciones del centro de estudios como subirse a los techos, cercos o árboles, cargar alumnos, así como los barandales, bardas y cualquier mobiliario de las instalaciones del plantel.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia.

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles.

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.



54.- Queda estrictamente prohibido vender cualquier producto dentro del plantel.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

55.- Existen baños designados para hombres y mujeres, a los alumnos que se les sorprenda entrando al baño deliberadamente al que no les corresponde, se aplicará lo siguiente.

MEDIDA FORMATIVA Y PREVENTIVA:

1ra llamada de atención reporte escrito y citatorio a padres de familia

2da llamada de atención suspensión de 1-2 días hábiles, dependiendo de la gravedad hasta 3 días hábiles

Con la suspensión no tienen derecho a presentar trabajos, exámenes, ni presentar justificante si hubiera en los días de suspensión.

SITUACIÓN ACADEMICA

56.- El tiempo máximo para concluir los estudios de Bachillerato Tecnológico es de cinco años.

57.- La calificación de asignaturas se asignará a través de tres evaluaciones parciales, la suma de éstas se promedia para obtener la calificación final.

58.- La calificación de los Módulos del Componente de Formación Profesional se asignará ponderando las calificaciones de cada uno de los submódulos que integran el Módulo.

59.- La escala de calificaciones para los dos casos anteriores es de 0 a 10 en las evaluaciones parciales y la calificación mínima aprobatoria en el promedio final es de 6.

60.- En el caso de los Módulos del Componente de Formación Profesional, la calificación mínima final deberá ser de 8 en todos los semestres para tener derecho a la titulación automática.

61.- Todo trámite e información de calificaciones deberá realizarlo en la Oficina de Control Escolar.

62.- Procesos de evaluación extraordinaria:

- Examen extraordinario: Requisitos: Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre. Podrá presentar hasta tres exámenes extraordinarios (únicamente de asignaturas).
- Curso Intersemestral: Requisitos: Tendrá derecho a presentar 2 asignaturas, ó 2 submódulos o la combinación de una asignatura y un submódulo, siempre y cuando haya acreditado mínimo un parcial.
- Recursamiento Semestral a contraturno: Requisitos: Tendrá derecho a recurrar 2 asignaturas y/o la combinación de una asignatura y un Módulo.

REINSCRIPCIÓN



63.- El alumno tendrá derecho de reinscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando no adeude más de 2 asignatura ó 2 módulos del componente de formación profesional. Además de entregar en tiempo y forma los documentos previamente solicitados por el plantel, tales como: copia del historial académico.

REINCORPORACIÓN

64.- Todos los alumnos que reanuden sus estudios, deberán ser alumnos regulares.

BAJA TEMPORAL

65.- El alumno tiene derecho a solicitar baja temporal únicamente durante el periodo de la primera evaluación parcial. En el caso de que ésta se solicitará en un tiempo posterior al establecido, tendrá que apegarse al proceso de regularización extraordinaria.

66.- Todo alumno que abandone los estudios sin justificación y sin solicitar por escrito su baja temporal causará baja definitiva.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PREVENTIVAS

67.- Los alumnos serán personalmente responsables ante la Dirección del Plantel del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, en caso de infringir la presente Norma de Convivencia, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

68.- Las medidas se evaluarán de acuerdo a la gravedad de cada caso y la aplicación en el orden que a continuación se enlista:

a) Primer reporte (Se anexa a expediente y se le informa al padre o tutor)

b) Segundo reporte (Citatorio al padre o tutor)

c) Tercer reporte Carta Condición para el alumno, en caso de reincidencia o bien porque la gravedad del caso así lo amerite y se hará acreedor a suspensión.

d) En el caso de una cuarta reincidencia o por la gravedad del caso, el expediente será remitido al Consejo Técnico Consultivo, para su valoración quien dictaminará la sanción correspondiente, pudiendo llegar a la baja definitiva del alumno.

e) Dependiendo de la gravedad de la falta, sin tener reportes anteriores, se podrá ser acreedor a carta condición o suspensión según haya sido valorado el caso por el Consejo Técnico Consultivo o bien por la gravedad del caso, podrá ser suspendido definitivamente por el Consejo Técnico Consultivo desde el primer reporte.

69.- En caso de incumplimiento de los numerales "23.-" y "25.-" de las Obligaciones de este Manual, se restringe al alumno el acceso a las instalaciones del plantel y las autoridades se eximen de toda responsabilidad (sin justificante por las faltas en clase).

70.- El alumno que propicie o participe en desorden dentro y/o fuera del plantel, falte el respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del Centro de Estudios, o a sus compañeros, se le aplicarán medidas preventivas según la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.



71.- El alumno (a) que amenace o intente extorsionar en cualquier forma a algún maestro o autoridad para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabo de la acción legal que pueda ejercerse.

72.- El alumno que cometa acciones que dañen las instalaciones del plantel, será acreedor a medidas preventivas de acuerdo a la gravedad que consideren las autoridades, pudiendo ser éste dado de baja definitiva, si la gravedad de la acción así lo amerita. En su caso también está obligado a resarcir los daños ocasionados.

TRANSITORIOS

73.- Lo no contemplado en el presente manual será considerado y evaluado por el Consejo Técnico Consultivo Escolar del plantel.

74.- Las Oficinas de Orientación Educativa atenderán cada situación como primera instancia responsable de la conducta del alumno, no obstante, el Departamento de Servicios Escolares, Subdirección, Dirección y Consejo Técnico Consultivo Escolar, son autoridades que pueden reportar y valorar cualquier alteración al orden y conducta de los estudiantes.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Leer con su hijo este reglamento para que se tenga conocimiento de los derechos y obligaciones de los alumnos (as) en su estancia en este plantel educativo.

Enviar todos los días debidamente uniformado (a), con credencial escolar visible y a tiempo a su hijo (a).

Estar al pendiente de los períodos de evaluación. Supervisar las tareas y trabajos que tienen que realizar.

Asistir a las reuniones y citatorios en que la institución requiera su presencia, tanto para entrega de calificaciones parciales (son 3 entregas), así como por problemas de conducta de su hijo (a).

Los padres de familia tienen restringido el acceso a los salones para atender de forma personal cualquier situación con docentes o alumnos.

Cuando requiera cita con algún docente, para atender el desempeño académico de su hijo (a) será necesario que se haga la petición por escrito a la oficina de Orientación Educativa y se le asignará cita, informándole lugar, día y horario, para la misma.

Cualquier situación relacionada con los alumnos presentarse a la Oficina de Orientación Educativa o Control Escolar, según sea el caso.

Para todo tipo de problema o información adicional acudir, en el siguiente orden:

1.- Orientación Educativa 2.- Jefe del Departamento de Servicios Escolares 3.- Subdirección del Plantel
4.- Dirección del Plantel

NOTA: El desconocimiento de las Normas de Convivencia no exime de la responsabilidad de su incumplimiento